República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00117** 00

1.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede, la memorialista deberá **estarse a lo dispuesto** en el auto calendado 9 de septiembre del año en curso (fl.33), en virtud del cual, se tuvo en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado, que se surtió conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido el 19 de agosto del año en curso 2:37 pm, al canal digital hugo.higuera364@casur.gov.co, pronunciamiento que se encuentra ajustado a derecho y cobró fuerza ejecutoria.

Corolario a lo anterior, se exhorta a la profesional del derecho para que realice la revisión de los estados electrónicos publicados en la página web *https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/*, con la periodicidad requerida, de conformidad con lo contemplado en el artículo 9° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 "*Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva*", a propósito de evitar la formulación de manera reiterativa de solicitudes que ya han sido objeto de pronunciamiento y con ello la congestión judicial.

2.- Como quiera que la **Liquidación de Costas** efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, este Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **$900.000,oo.**

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **68** hoy **03/10/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353d50d93e6b8ddfd79163bea0b781a80caa1b6c988f8671455f624399fb05f2**

Documento generado en 30/09/2022 04:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica